



Informe de Seguimiento Plan de Mejoramiento Institucional Consolidado

1. Objetivo

Realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con la Contraloría General de la República.

2. Alcance

La Oficina de Control Interno (OCI) realiza seguimiento a las unidades de medida reportadas por cada una de las dependencias de la Unidad, que son las directamente responsables de la ejecución de las actividades formuladas dentro del Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con la Contraloría General de la República. **El seguimiento se realiza frente a unidades de medida y actividades con corte al 30 de junio de 2014.**

En el presente informe se detalla las actividades y unidades de medidas, no reportadas de acuerdo a lo formulado, reportada y ejecutada fuera de términos, y reprogramadas.

3. Metodología

Dando cumplimiento al plan de trabajo fijado, se realizaron requerimientos escritos por correo electrónico a las diferentes dependencias con el objeto de verificar el cumplimiento de la entrega de las evidencias sobre las actividades formuladas en el Plan de Mejoramiento Institucional.

Así mismo, se realizaron entrevistas con algunos de los responsables para verificar, sobre la evidencia, el cumplimiento de las actividades que apunten a la mejora.

Al realizar la verificación, se utilizó la técnica de “Observación” la cual consiste en cerciorarse de ciertos hechos y circunstancias relacionadas con las acciones y actividades presentadas en el Plan de Mejoramiento. Lo evidenciado y observado por parte de la OCI, queda soportado en el presente informe, así como las observaciones y recomendaciones generadas.

4. Análisis, observaciones

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas ha suscrito cinco (5) planes de mejoramiento con la Contraloría General de la República, entre el 2013 y el 2014, a saber:



Auditoría-Actuación Especial	No. Hallazgos	Funciones de Advertencia
ACTUACION ESPECIAL INDEMNIZACIONES	5	1
ACTUACION ESPECIAL PARTICIPACIÓN	19	
ACTUACIÓN ESPECIAL SEGUIMIENTO MEDIDAS ASISTENCIA, ATENCION, PROTECCION, PREVENCIÓN	26	
AUDITORÍA REGULAR 2012	69	7
AUDITORÍA REGULAR 2013	40	1
Total General	159	9

El ente de control ha generado dentro del desarrollo de sus auditorías y actuaciones especiales ciento cincuenta y nueve (159) hallazgos y nueve (9) funciones de advertencia; cuatro (4) de ellas se encuentran incluidas dentro de algunos hallazgos a saber: Una (1) se encuentra en la actuación especial de indemnizaciones en el hallazgo No. 5; las otras dos (2) se encuentran dentro de los sesenta y nueve (69) hallazgos de la Auditoría regular vigencia 2012, estas dos son: La función de advertencia No. 6, que se encuentra inserta dentro del hallazgo 62; y la función de advertencia No. 7 que se encuentra inmersa en el hallazgo No. 64; la última función de advertencia se encuentra incluida en el hallazgo 7 de la auditoría vigencia 2013.

De los ciento cincuenta y nueve (159) hallazgos, la Unidad formuló cuatrocientas quince (415) acciones de mejora con seiscientos nueve (609) actividades y seiscientos diecisiete (617) unidades de medida, estas últimas desagregadas de la siguiente manera:

AUDITORIA-ACTUACIÓN ESPECIAL	UNIDAD DE MEDIDA REPORTADA	NO REPORTADA DE ACUERDO A LO FORMULADO	EN EJECUCIÓN	REPORTADA Y EJECUTADA FUERA DE TÉRMINOS	REPROGRAMADA	ACTIVIDAD NUEVA	UNIDADES DE MEDIDA AUDITORIA VIG. 2013	TOTAL GENERAL
ACTUACION ESPECIAL INDEMNIZACIONES	44							44
ACTUACION ESPECIAL PARTICIPACIÓN	40	2		2				44
ACTUACIÓN ESPECIAL SEGUIMIENTO MEDIDAS ASISTENCIA, ATENCION, PROTECCION, PREVENCIÓN	39	2	30			5		76
AUDITORÍA REGULAR 2012	162	6	85	10	13	2		278
AUDITORÍA REGULAR 2013(Inició agosto 8)							175	175
Total General	285	10	115	12	13	7	175	617



ACTUACION ESPECIAL SOBRE INDEMNIZACIONES

Sobre las actividades formuladas por la Unidad en el Plan de Mejoramiento, la OCI realizó en el mes de enero de 2014 seguimiento encontrando, que se reportaron a la OCI las evidencias que soportan la realización de las actividades formuladas en el mencionado plan, así:

AUDITORÍA	RESPONSABLE	Total
ACTUACION ESPECIAL INDEMNIZACIONES	DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	41
	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	3
Total UNIDADES DE MEDIDA ACTUACION ESPECIAL INDEMNIZACIONES		44

ACTUACION ESPECIAL SOBRE PARTICIPACION

Sobre las actividades formuladas por la Unidad en este Plan de Mejoramiento, la OCI realizó en el mes de enero de 2014 seguimiento encontrando:

Unidades de medida formuladas: 40

Unidad de medida reportada en término: 31

Unidad de medida no reportada: 5

Unidad de medida en ejecución: 4

Para la fecha del nuevo seguimiento se encontró que de las Cuarenta (40) Unidades de Medida Formuladas inicialmente:

Unidad de medida modificada o replanteada en el hallazgo 18: 1

Unidad de medida nueva dentro del hallazgo 10: 4

Las unidades de medida no reportadas se encontraban a cargo de la Subdirección de Participación de la Dirección de Gestión Interinstitucional y del Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría General.



AUDITORÍA	RESPONSABLE	REPORTADA	NO REPORTADA DE ACUERDO A LO FORMULADO	REPORTADA Y EJECUTADA FUERA DE TERMINO	UNIDAD DE MEDIDA NUEVA	REPROGRAMADA	Total General
ACTUACION ESPECIAL PARTICIPACIÓN	GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	17	1	2		1	21
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	6					6
	SUBDIRECCIÓN PARTICIPACIÓN	12	1		4		17
Total ACTUACION ESPECIAL PARTICIPACIÓN		35	2	2	4	1	44

Responsable: Subdirección de Participación:

- **Hallazgo 10.** Protocolo- Resolución 0388. El Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado expedido por la UARIV mediante la Resolución 0388 del 10 de mayo de 2013, en el marco de la Ley 1448 de 2011 no cumple con la totalidad de criterios establecidos en el artículo 286 del Decreto 4800 de 2011.

Actividad: Frente al tema de incentivos, se definirá procedimiento para su concesión a las Mesas de Participación, su presupuestación y tiempos a través de un instructivo de la Dirección de Gestión Interinstitucional- Subdirección de Participación de la Unidad que especifique la forma de acceder a estos.

Unidad de medida formulada: Un procedimiento para concesión de incentivos a través de los subcomités técnicos del SNARIV.

Detalle del Seguimiento La unidad de medida inicialmente formulada, no fue reportada a la OCI de acuerdo a la descripción de su formulación. Adicionalmente antes de la fecha del seguimiento durante el mes de enero no se informó su modificación o replanteamiento. Se reportó, un informe en dos (2) folios el día 29 de enero, relacionando otras unidades de medida distintas a la formulada. La Subdirección envió un oficio dirigido al Dr. Higuera, Delegado del Sector Agropecuario de la CGR, el día 6 de marzo, informando que la unidad de medida sería modificada por otras las cuales se incorporaron al plan de mejoramiento inicialmente formulado, para ser cumplidas en el mes de junio de 2014.

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento durante el mes de julio con el fin de verificar el seguimiento a las mismas encontrando:

- **Capacitación y formación.** Los miembros de las mesas de participación efectiva de las víctimas tendrán opciones de participar en cursos sobre diversos temas como: la ley de víctimas, liderazgo, presentación de proyectos, utilización de TIC, políticas públicas y demás aspectos relacionados con el ejercicio de sus funciones. Adicionalmente, las mesas de participación podrán solicitar las capacitaciones que consideren necesarias para fortalecer sus competencias.



Detalle de seguimiento: La Subdirección de Participación ha adelantado procesos de formación dirigidos a fortalecer la incidencia de los integrantes de las mesas de participación en la política pública de atención, asistencia y reparación integral, Igualmente, se llevaron a cabo procesos de fortalecimiento de liderazgo para que las víctimas pudieran hacer uso de la participación e incidencia en los espacios a nivel territorial (Evidencias: Diplomados, talleres, etc.).

- **Apoyo a procesos de formación e intercambio de experiencias.** Brindar apoyo para que los miembros de las mesas de participación asistan a eventos de carácter nacional e internacional, y en este último caso con recursos que se puedan obtener a través de cooperación Internacional, relativos al ejercicio de sus funciones.

Detalle de seguimiento: Se realizaron actividades tendientes a elevar las capacidades técnicas de las mesas de víctimas. Entre estos, se llevó a cabo el encuentro de los delegados nacionales y departamentales de desplazamiento forzado; instalación de la mesa nacional de víctimas; taller de coordinadores departamentales como un ejercicio de encuentro e intercambio de experiencias entre las mesas departamentales.

- **Becas de educación superior.** Promover que las instituciones de educación superior, en el marco de su autonomía, consagrado en el artículo 69 de la constitución y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establezcan a la entrada en vigencia de la presente resolución, procesos de selección y admisión diferenciales para los líderes de las víctimas involucrados en las mesas de participación, y la estipulación de becas especialmente destinadas a mujeres cabeza de familia, adolescentes, población en condición de discapacidad y grupos étnicos.

Detalle de seguimiento: La Subdirección de Participación aporta el convenio y reglamentos operativos, donde se establece como criterio de selección pertenecer a las mesas de participación.

- **Financiación de proyectos de promoción de la participación de las víctimas.** Las mesas de participación, en todo nivel, podrán presentar proyectos que promuevan la participación de las víctimas y sus organizaciones.

Detalle de seguimiento: La Sub. De Participación aporta la Convocatoria del banco de proyectos para el fortalecimiento de la participación efectiva de las víctimas, en la cual se establece las condiciones para financiar proyectos dirigidos a las víctimas, presentados por la mesas de participación, adicional a esto aporta el instructivo para diligenciar la ficha de proyecto a presentar por las mesas de participación.

Responsable: Grupo de Gestión Administrativa:

Durante los meses de abril y mayo se realizó el seguimiento a las actividades y unidades de medida, encontrándose:

- **Hallazgo 12.** Archivo de información. La UARIV no cuenta con un archivo que observe lo establecido en la Ley 594 de 2000, es así que no se conserva la unidad documental del contrato 1519 de 2012, en lo relacionado con la etapa de ejecución del mismo.

Actividad: Implementación del programa de Gestión Documental

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad de medida formulada: Programa de Gestión Documental

Detalle del Seguimiento: La unidad de medida inicialmente formulada, no fue reportada a la OCI.

De acuerdo a memorando enviado por la Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa y Documental el día 29 de mayo a la OCI, este grupo realizó gestiones de contacto con empresas desarrolladoras de software con el fin de proveer una solución a la necesidad requerida para administrar la plataforma tecnológica de gestión documental de la UARIV, sin embargo el desarrollo del programa no se efectuó dado que las empresas no cumplían con los requerimientos tecnológicos. Por lo anterior, el Grupo de Gestión Administrativa y la OTI concluyen que el aplicativo que maneja actualmente la Unidad, "ORFEO" es el idóneo para la organización de la gestión documental, por esto estas dos áreas acuerdan fortalecer el "Sistema de Gestión Documental ORFEO". Frente a esta decisión, la OCI recomienda que se comunique a la CGR dicha decisión y se replanteen nuevas acciones de mejora con nuevos tiempos de ejecución. Esta actividad, por lo tanto quedará incumplida, dado que no se ejecutó en el término establecido dentro del Plan de Mejoramiento.

El 14 de agosto se entrega un borrador del documento "Programa de Gestión Documental", que tiene por objetivo unificar criterios y políticas generales que garanticen una eficaz administración y regulación de la gestión documental en todos los procesos de la entidad.

Frente a este hallazgo La OCI ha recomendado, replantear nuevas acciones de mejora con nuevos tiempos de ejecución, para poder ejecutar el programa de gestión documental acompañado de la herramienta informática que apoyará la ejecución de esta tarea.

La Oficina de Tecnología de la Información informa el día 20 de agosto lo siguiente: "la OTI contactó a las empresas que cumplían con los requerimientos mínimos desde el punto de vista técnico y presentó las opciones al área de Gestión Documental quienes debían decidir desde el punto de vista funcional con cual, finalmente, se podía implementar la solución. En tal sentido la OTI concluye, que hasta tanto no se decida desde el punto de vista funcional la solución para el manejo de la gestión documental de la UNIDAD, se puede seguir utilizando la herramienta actual ORFEO".

- **Hallazgo 16.** Supervisión del contrato. La UARIV no cuenta con informes de supervisión de la ejecución del contrato 1519 de 2012, la cual estuvo concentrada en un solo funcionario en lo relacionado con los componentes técnico y financiero, en la programación, ejecución y seguimiento de cada uno de los eventos.

Actividad: Reuniones semanales de seguimiento del contrato.

Unidad de medida formulada: Veinte (20) actas.

Detalle del seguimiento: La unidad de medida inicialmente formulada, no fue reportada a la OCI.

Detalle del Seguimiento: A la fecha esta actividad se cumplió fuera de términos, toda vez que la Coordinadora del Grupo no aportó las actas en la fecha establecida dentro del Plan esto es, a 31 de diciembre. Las aportó completas el 29 de mayo de 2014.

Actividad: Confrontar informe operador logístico Sonia Jaimes con informe del supervisor.

Unidad de medida formulada: Cinco (5) informes de supervisión.



Detalle del seguimiento La unidad de medida inicialmente formulada, no fue reportada a la OCI. Esta actividad se encontraba incumplida al mes de enero de 2014 debido a que no se aportaron los informes. El día 29 de mayo de 2014, el Grupo de Gestión Contractual aporta cinco (5) informes de supervisión (Julio, septiembre, noviembre, diciembre, y final), dentro de los cuales se detalla, entre otros, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la póliza de seguros, la relación de pagos, estado financiero. El informe final detalla los eventos mes a mes y un detalle de pagos. Por lo anterior, la actividad se clasifica como ejecutada fuera de términos.

- **Hallazgo 18.** Reconocimiento de Servicios Especiales. Los Pliegos de Condiciones del Operador Logístico establece que los servicios especiales corresponderán a conferencistas, sin embargo deja nota que establece: Las condiciones logísticas dadas anteriormente servirán únicamente de referencia para establecer los tipos de eventos a realizar.

Actividad: Liquidación Contrato 1519 de 2012 – Operador Logístico Sonia Jaimes, Verificar detalladamente cada uno de los eventos contra los pagos efectuados.

Unidad de medida formulada: Acta de Liquidación.

Detalle del seguimiento: La unidad de medida inicialmente formulada, no fue reportada a la OCI. La actividad, estaba para ser concluida el 31 de diciembre de 2013. El día 19 de diciembre de 2013, la Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa quien organizó el expediente contractual solicitó ampliación de término. Así mismo, la supervisora del contrato No. 1519 de 2012 solicitó modificación de la fecha de terminación de esta actividad, mediante correo electrónico del día 15 de enero de 2014 y memorando del 29 de mayo de 2014, solicitando nueva fecha de cumplimiento para el 31 de julio de 2014, toda vez que la organización, verificación y revisión del expediente contractual no se concluyó en la fecha señalada, atendiendo a que el expediente fue solicitado por la Comisión Auditora de la CGR en visita regular, vigencia 2012.

Al verificar el avance de esta actividad, se observa que la supervisora realizó verificación financiera y envió el expediente contractual al Grupo de Gestión Contractual para su liquidación, la cual genera acta de liquidación bilateral del contrato firmada el 23 de julio de 2014, según aportado por la supervisora.

**ACTUACION ESPECIAL SOBRE SEGUIMIENTO MEDIDAS ASISTENCIA,
ATENCION, PROTECCION, PREVENCION**

Sobre esta actuación especial, presentada por la CGR el 31 de diciembre de 2013 (26 hallazgos), la Unidad formuló inicialmente setenta y un (71) unidades de medida, de las cuales Veinticinco (25) fueron reportadas a la OCI y Cuarenta y seis (46) se encontraban en estado de ejecución.

Para el seguimiento que se realizó en el mes de julio, el número de unidades de medidas asciende a setenta y seis (76) de las cuales se han reportado treinta y siete (37); no se reportan 4 dado a que, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Gestión Social y Humanitaria no se alcanzaron a realizar teniendo en cuenta que tenían vencimiento a 31 de julio. En su reemplazo adicionan 5 actividades que suplen o complementan las que no se pueden realizar.



A. Actividades no reportadas de acuerdo a lo formulado:

Hallazgo 2.1. La gestión de la UARIV es insuficiente para garantizar que todas la familias beneficiarias de la ayuda humanitaria accedan a la misma.

Actividad 1: Motivar actos administrativos de entrega de Ayuda Humanitaria equivalente al número de solicitudes de AH que se reciban por demanda en la UARIV.

Unidad de medida: 7 Informes mensual de proyección y notificación Actos administrativos.

Detalle del seguimiento: Frente a esta actividad, la Dirección de Gestión Social y Humanitaria explica las razones por las cuales no se puede dar cumplimiento a lo fijado en el Plan: “En enero de 2014 la Unidad para las Víctimas suscribió el contrato interadministrativo 1073 de 2014 con Servicios Postales Nacionales S.A. Red Postal 4 -72, sin embargo y según se precisó en el seguimiento al Plan de Acción 2014; en la ejecución de este contrato no se ha presentado avance por cuanto el proyecto se estructuró inicialmente para ser ejecutado únicamente por esta Dirección Técnica en cumplimiento a lo ordenado en el Auto 099 de 2013 proferido por la Corte Constitucional respecto de la necesidad que tienen las víctimas de conocer de fondo las decisiones que toma la Entidad frente a su atención.

Tras un proceso de articulación entre la Dirección General de la Unidad, la Subdirección General y las Direcciones misionales de la Entidad, se tomó la decisión de realizar este proceso en forma transversal cubriendo todas las decisiones que se generen por las etapas de atención que se le ofrecen a la Víctima desde la Unidad Para las Atención y reparación Integral a las Víctimas, siendo las más relevantes el registro, la entrega de atención y ayuda humanitaria y la reparación administrativa.

Esta decisión ha ocasionado que la implementación operativa conlleve la intervención de diferentes actores y un despliegue operativo mayor al inicialmente planteado y proyectado lo cual ha ocasionado que la puesta en marcha se lleve mayores tiempos.

Por lo anterior no es posible allegar los informes de ejecución de dicho contrato por cuanto a la fecha no se han expedido Actos Administrativos y como el contrato abarca el campo de la notificación y correspondencia, en estos primeros meses del año se ha ejecutado en ese rubro y no en proyección y notificación de actos administrativos de atención humanitaria”.

Actividad: Generar alerta temprana en la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección General de la Unidad para iniciar mesa de trabajo con DNP y MinHacienda para lograr la adición presupuestal que se requiera para atender el 100% de solicitudes de AH.

Unidad de medida: Reunión trimestral.

Detalle del seguimiento: La Dirección de Gestión Social y Humanitaria informa que la Unidad gestionará la obtención de los recursos ante las autoridades administrativas competentes de quienes depende la aprobación de los recursos. Si bien se han realizado reuniones con las entidades competentes de la asignación presupuestal, no se aporta evidencia de avance.



Debido a lo anterior, la Dirección replanteó nuevas actividades con el fin de evidenciar la gestión frente al hallazgo las cuales se detallan a continuación:

Las actividades nuevas son:

Hallazgo 2.1.

Actividad 1. Notificar mediante Actos Administrativos las colocaciones de recursos de Atención Humanitaria.

Unidad de medida: Informe final que contenga el resultado propuesto.

Actividad 2. Generar oficio dirigido a Ministerio de Hacienda cuando las proyecciones indiquen la insuficiencia para cubrir la demanda de solicitudes de entrega de AH en la vigencia 2014.

Unidad de medida: Un oficio

Esta actividad se implementa detallando que el oficio mediante el cual la Dirección de Gestión Social y Humanitaria solicita adición presupuestal para la entrega de atención humanitaria de población víctima se dirige al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Este oficio fue enviado el día 7 de julio de 2014 copiándosele del mismo al DNP.

Hallazgo 2.2.

Actividad 3. Generar oficio dirigido a Ministerio de Hacienda cuando las proyecciones indiquen la insuficiencia para cubrir la demanda de solicitudes de entrega de AH en la vigencia 2014.

Unidad de medida: Un oficio

Esta actividad se implementa detallando que el oficio mediante el cual la Dirección de Gestión Social y Humanitaria solicita adición presupuestal para la entrega de atención humanitaria de población víctima se dirige al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Este oficio fue enviado el día 7 de julio de 2014 copiándosele del mismo al DNP.

Actividad 4 y 5. Recibir de la Subdirección General lineamientos para definir el mecanismo por medio del cual se establecerá la Política Pública de Subsistencia Mínima; a través de Comité Directivo, correos electrónicos y reuniones internas

Unidad de medida: Acta de Comité Directivo, correos electrónicos, acta de reunión interna.



ACTUACIÓN ESPECIAL SEGUIMIENTO MEDIDAS ASISTENCIA, ATENCION, PROTECCION, PREVENCIÓN					
DEPENDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA REPORTADA	NO REPORTADA DE ACUERDO A LO FORMULADO	EN EJECUCIÓN	ACTIVIDAD NUEVA	Total general
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINTITUCIONAL	3				3
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	2				2
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA	9	2	9	5	25
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	4		5		9
GRUPO DE GESTIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO			8		8
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	6		1		7
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SERVICIO AL CIUDADANO	1				1
SUBDIRECCION DE PREVENCIÓN	1		2		3
SUBDIRECCION DE REPARACIÓN COLECTIVA	5		1		6
SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA, SUBDIRECCIÓN DE VALORACIÓN Y REGISTRO	3				3
SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL			3		3
SUBDIRECCION NACION TERRITORIO	2		1		3
SUBDIRECCIÓN SNARIV	3				3
Total General	39	2	30	5	76



AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2012

Inicialmente, las unidades de medida formuladas dentro de este plan de mejoramiento fueron doscientos setenta y siete (277).

Con el nuevo seguimiento realizado durante el mes de julio, las unidades de medida cuentan con doscientos ochenta (280), de las cuales se han reportado ciento sesenta y dos (162), no se reportan de acuerdo a lo formulado seis (6); ejecutadas fuera de término diez (10); reprogramadas trece (13) y se incluyeron dos (2) actividades adicionales.

A. Unidades de medida reportadas que se ejecutaron fuera de término:

Unidades de medida ejecutadas fuera de término: 10

Responsable: Subdirección SNARIV.

- **Función de Advertencia 2.** Se evidencia falta de planeación y de gestión por parte de la UARIV, en la implementación del “*Sistema de Información para el seguimiento a la gestión y a los resultados obtenidos con la ejecución de las políticas públicas de prevención, atención y reparación integral a las víctimas.*”

Actividad. Ajustar los estudios previos existentes teniendo en cuenta el nuevo Decreto 1510 de 2013, con el acompañamiento del Grupo de Gestión Contractual.

Unidad de medida formulada: Un documento de estudios previos.

Fecha terminación: 21 de marzo de 2014

Detalle de Seguimiento: Fue reportada y ejecutada por fuera de término, dado que los resultados que arrojó el estudio de mercado y las recomendaciones realizadas por el equipo técnico, se hizo necesario incluir nuevas alternativas de solución informática (herramientas parametrizables), lo anterior hizo que los estudios previos se radicaran el 13 de mayo al Grupo de Gestión Contractual. A la fecha de elaboración de este informe el proceso contractual se encuentra en etapa de adjudicación.



AUDITORÍA REGULAR 2012								
DEPENDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA REPORTADA	NO REPORTADA DE ACUERDO A LO FORMULADO	EN EJECUCIÓN	REPORTADA Y EJECUTADA FUERA DE TERMINOS	REPROGRAMADA	6- ACTIVIDAD NUEVA	N/A	Total general
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	1		1					2
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS			2					2
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA	14	2	14	2	1			33
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	4		2					6
DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA				3				3
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	17	2	5	1	3			28
GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL, GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			2		2			4
GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL.	4		4			1		9
GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	63		32	1			2	98
GRUPO DE GESTIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO			5					5
GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA	22		9			1		32
GRUPO DE RETORNOS Y REUBICACIONES	3		1		5			9
GRUPO DE TALENTO HUMANO	4	1	3	1				9
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	3		1					4
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	14			1				15
SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	1							1
SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	8		3		2			13
SUBDIRECCIÓN SNARIV	3	1	1	1				6
SUPERVISORA DEL CONTRATO 2290-2012	1							1
Total General	162	6	85	10	13	2	2	280

Responsable: Director Territorial Antioquia.

- **Hallazgo 4.** La cláusula Octava del convenio 2294 de 2012 “Forma de desembolso de los recursos aportados por la UARIV” no permite la aplicación de los principios de economía y Planeación, dado que permite girar la totalidad de los recursos sin haber realizado una ejecución real de los recursos en el cumplimiento de los objetivos del convenio.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Actividad. Realizar informe de supervisión donde se revise que no se arriesgaron recursos.

Unidad de medida: Informe específico y detallado de supervisión.

Fecha de terminación: 30 de abril de 2014.

Detalle de seguimiento: El supervisor del Convenio aporta informe detallado de la ejecución del convenio mes a mes de acuerdo al seguimiento que realiza al convenio. Se recomienda que este informe se integre al expediente contractual. El informe fue allegado el 25 de junio.

- **Hallazgo 10.** Convenio 1999A/2012. Forma de pago. La UARIV está pagando el 100% de los recursos (\$1.133.557.134), así: el 14-12-2012 un primer pago por \$566.778.567 y el 13-02-2013 un segundo pago por \$566.778.567, con tan solo un 4% (\$45.000.000) de ejecución del convenio, al inobservarse entre otros, los principios de eficiencia y economía.

Actividad. Realizar informe de supervisión donde se revise que no se arriesgaron recursos.

Unidad de medida: Informe específico y detallado de supervisión.

Fecha de terminación: 30 de abril de 2014.

Detalle de seguimiento: El día 24 de junio el supervisor del convenio envía informe detallado de la ejecución del convenio mes a mes de acuerdo al seguimiento que realiza al convenio.

- **Hallazgo 11.** Supervisión. Convenio 1999 A - 2012. En los informes de seguimiento, presentados por el Supervisor, no se evidencian soportes del seguimiento realizado.

Actividad. Realizar informe de supervisión donde se revise que no se arriesgaron recursos.

Unidad de medida: Informe específico y detallado de supervisión.

Fecha de terminación: 30 de abril de 2014.

Detalle de seguimiento: El día 24 de junio el supervisor del convenio envía informe detallado de la ejecución del convenio mes a mes de acuerdo al seguimiento que realiza al convenio.

Responsable: Fondo para la Reparación de Víctimas.

- **Hallazgo 17.** En el levantamiento y caracterización de los procesos del Fondo para la Reparación de las Víctimas, se evidenció que no se realizan procedimientos específicos para el manejo de semovientes.

Actividad 1. Normalizar el procedimiento para el manejo de los semovientes.

Unidad de medida: Procedimiento normalizado.

Fecha de terminación: 30 de junio de 2014



Detalle de seguimiento: El Fondo para la Reparación aporta procedimiento actualizado con ajustes realizados tendientes al tratamiento específico de semovientes en el alistamiento, recepción y enajenación. Este procedimiento fue normalizado el 4 de julio de 2014.

Responsable: Grupo de Gestión Contractual

- **Hallazgo 23.** DEFICIENCIAS EN LA DIVULGACION Y PUBLICIDAD. Actos y documentos no fueron publicados en el SECOP en la fecha de su expedición ni dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Actividad: Publicar en SECOP el Convenio 2288 de 2012 suscrito con el Departamento de Antioquia. Realizar Publicación.

Unidad de medida formulada: Publicar

Fecha terminación: 5 de febrero de 2014

Detalle de Seguimiento: Fue reportada y ejecutada por fuera de término. Se observa que se publicó extemporáneamente dos (2) días después de la fecha propuesta, es decir el día 7 de febrero de 2014.

Responsable: Dirección de Gestión Social y Humanitaria

- **Hallazgo 42.** Falta de rigurosidad en materia de supervisión en los convenios 2283/2012 y 742/2013.

Actividad: Solicitud de reunión con la CGR, con el fin de comparar resultados y aclarar ejercicios contables.

Unidad de medida formulada: Envío de solicitud a la CGR

Fecha de terminación: 31 de enero de 2014.

Detalle de Seguimiento: Fue reportada y ejecutada por fuera de término, pues la solicitud la realizó la DGSB el día 24 de febrero a través de la OCI. La reunión con la CGR se llevó a cabo el día 13 de marzo de 2014.

Responsable: Grupo de Gestión de Talento Humano

- **Hallazgo 63.** Se refiere a la provisión de cuatro empleos de carácter temporal para proveer empleos de carrera. Los nombramientos efectuados contravienen lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004.

Acción de mejora: Enviar nuevamente oficio aclaratorio a la Contraloría explicando porque en el listado entregado por Talento Humano aparece el término "temporal".

Actividad. Proyectar comunicación de aclaración a la Contraloría, adjuntando las autorizaciones emitidas por la CNSC.



Unidad de medida: Comunicación aclaratoria o explicativa sobre el término "temporal" que aparece en el reporte de Talento Humano.

Fecha de terminación: 15 de febrero de 2014

Detalle del seguimiento: El Grupo de Gestión de Talento Humano aporta el día 21 de julio a la OCI memorando aclaratorio que se dirigió al Contralor delegado del sector agropecuario con el fin de aclarar la situación reportada como hallazgo administrativo la cual se genera por la connotación que se le dio a la palabra "temporal".

- **Hallazgo 64. FUNCIÓN DE ADVERTENCIA No. 7:** Durante la vigencia 2012 y 2013 se presentaron 111 retiros, equivalente al 14,09 porcentaje considerado como alto nivel de deserción que puede obstaculizar la gestión y generar riesgos de filtración de información. Sugiere implementar medidas de seguridad que eviten riesgos de filtración o fuga de información.

Acción de mejora: Procedimiento de manejo de entrega y manejo de la información para las personas que se retiran.

Actividad. Realizar procedimiento.

Unidad de medida: Procedimiento.

Fecha de terminación: 28 de febrero de 2014

Detalle de Seguimiento: El manejo de entrega y manejo de la información para las personas que se retiran se detalla en el procedimiento de desactivación de usuarios de Sistemas de Información normalizado el día 18 de junio de 2014. Actividad cumplida fuera del término fijado.

- **Hallazgo 67.** Hecho Masivo Palmarito - Cúcuta

Actividad: Expedir Acto Administrativo para regular la aplicación del principio de subsidiariedad en la vigencia 2014.

Unidad de medida formulada: Acto Administrativo

Fecha terminación: 28 de febrero de 2014

Detalle de Seguimiento: Fue reportada y ejecutada por fuera de término, ya que la DGSH aporta la Resolución 00271 de 11 de abril de 2014 por medio de la cual se establece el apoyo subsidiario a las entidades territoriales en la entrega de ayuda o atención humanitaria.

B. Unidades de medida reprogramadas:

Responsable: Subdirección de Reparación Individual y Dirección de Gestión Social y Humanitaria.

- **FUNCIÓN DE ADVERTENCIA 1.** Cruce pagos de indemnizaciones versus RUV. Se determinó que existen 7.090 registros que corresponden a 6765 personas que no están en la base de datos del RUV. De estos se pagó \$ 19.484.375.276 y se reintegraron \$8.380.450.358. Lo anterior configura



riesgo de daño al patrimonio del Estado por valor de \$11.103.924.918 por los valores pagados a personas que no tenían el derecho.

Acción de mejora: Considerar en la liquidación del convenio la reciprocidad de los servicios versus las comisiones cobradas por el Banco y el costo de oportunidad del recurso depositado por la Unidad.

Actividad: Incluir en la liquidación del convenio el análisis relativo a la reciprocidad de los servicios versus las comisiones cobradas por el Banco y el costo de oportunidad del recurso depositado por la Unidad.

Unidad de Medida: Liquidación del convenio.

Fecha de terminación: 30 de junio de 2015

Detalle de Seguimiento: La Dirección de Reparación procedió a levantar los soportes y se llevó a cabo la conciliación entre los procesos bancarios ordenados contra las cuentas de cobro reportadas con la Entidad Bancaria. Como este contrato fue suscrito en compañía de la DGSH, actualmente no es viable la liquidación del mismo ya que la DGSH debe llevar a cabo la conciliación y así determinar si hay algún saldo pendiente por pagar. Se amplía la fecha final de la actividad de acuerdo a lo manifestado por la DGSH, toda vez que se encontraba con fecha de terminación 30 de junio de 2014.

Responsable: Grupo de Retornos y Reubicaciones de la Dirección de Reparación.

- **Hallazgos 4.** La cláusula Octava del convenio 2294 de 2012 “Forma de desembolso de los recursos aportados por la UARIV” no permite la aplicación de los principios de economía y Planeación.
- **Hallazgos 32.** Forma de Pago Convenio 2256 de 2012. En el estudio previo que sirvió de soporte para la elaboración del Convenio de Cooperación, estipula valor del convenio con desembolso diferente al que se pacta dentro del contrato.
- **Hallazgos 35.** ACTO DE JUSTIFICACION. Convenio de Cooperación Internacional No. 2256 de 2012. No se expidió Acto Administrativo de Justificación del Convenio.
- **Hallazgos 38.** Con incidencia disciplinaria. Administración financiera de los recursos del Convenio 1510 de 2012. No aplicabilidad al Principio de planeación y debilidades en la supervisión al seguimiento del cronograma del convenio.
- **Hallazgos 39.** Causación de costos y gastos convenio 1510 de 2012. En el expediente del convenio 1510 de 2012, se establece en los informes de supervisión y ejecución financiera y con los soportes de los pagos realizados a la contratación derivada del convenio que se ha ejecutado un valor de los cuales no se causaron ni revelaron en los Estados Financieros.

Acción de mejora: Verificar si en convenios es admisible esta forma de pago (Preventiva).

Actividad. Elevar consulta a órgano competente para verificar la admisibilidad de esta forma de pago en la modalidad de convenio. (Esta actividad se incluye en los 5 hallazgos anteriores).

Unidad de medida: Concepto de órgano competente.



Fecha de terminación: 30 de septiembre de 2014.

Detalle de Seguimiento: El grupo de Retornos y Reubicaciones informa que se elaboró solicitud de concepto jurídico para verificar la forma de pago en la modalidad de convenios, el cual debe cumplir un trámite interno para enviar esta solicitud al DPS quien realizará la consulta ante el Consejo de Estado; por lo tanto, solicitan ampliar la fecha de término al 30 de septiembre. Esta actividad finalizaba en junio 30 de 2014.

Responsable: Fondo para la Reparación de Víctimas.

- **Hallazgo 18.** En los expedientes FRV-b-s-8, FRV-B-V-36, FRV-B-IR-29 no se encontraron soportes de las inversiones en títulos TES como tampoco el seguimiento a los rendimientos generados.

Actividad. Adquirir un software de administración de bienes que cuente con una interface contable para la generación de reportes.

Unidad de medida: Software para generación de reportes contables.

Fecha de terminación: 30 de noviembre de 2014.

Detalle de Seguimiento: Esta actividad se encuentra en ejecución a 30 de agosto, no obstante FRV solicita ampliación para el 30 de noviembre de 2014, en razón a la complejidad del software.

- **Hallazgo 20.** Se evidencia incumplimiento de varias de las obligaciones de SAE derivadas del convenio 036 de 2009.

Actividad. Establecer la exigencia de pólizas para la administración del riesgo frente a un eventual incumplimiento contractual, en el manual de contratación del FRV.

Unidad de medida: Manual de contratación que incluye el establecimiento de pólizas para la administración del riesgo.

Fecha de terminación: 30 de agosto de 2014

Detalle de Seguimiento: El manual de contratación del FRV se encuentra en construcción. Dentro de este existe un numeral dedicado a las Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo. La OCI recomienda precisar y profundizar en este tema dentro del manual. El FRV solicita ampliar la fecha de entrega para el próximo 30 de agosto de 2014 debido a las aprobaciones que se está realizando por otras dependencias de la Unidad. Su cumplimiento estaba fijado a 30 de marzo de 2014.

- **Hallazgo 21.** Pérdida de vocación reparadora de la Clínica San Martín.

Actividad. Solicitar a la magistratura autorización para enajenar el bien teniendo en cuenta que su estado de conservación es ruina.



Unidad de medida: Solicitud de autorización de venta a magistratura para incluir el bien en proceso de venta.

Fecha de terminación: 30 de agosto de 2014

Detalle de Seguimiento: Esta actividad se encuentra en ejecución. El FRV solicita ampliar la fecha de entrega para el próximo 30 de agosto de 2014 debido a que el memorial se está revisando por parte del Coordinador del FRV. Su cumplimiento estaba formulado a 30 de julio de 2014.

Responsable: Grupo de Gestión Administrativa y Documental, Grupo de Gestión Financiera y Grupo de Gestión Contractual.

- **Hallazgo 26.** Gestión Archivística. En inspección realizada a los soportes del Convenio de Asociación 2283/12, Contrato 05/12 y Convenio Interadministrativo. No. 737/12 los documentos de la ejecución no se encuentran archivados en los expedientes, perdiéndose la unidad documental.

Actividad. Revisión completa de cada uno de los tres expedientes relacionados por la Contraloría.

Unidad de medida. Revisión y Verificación de 3 expedientes contractuales observados.

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2014.

Detalle de Seguimiento: Esta actividad se encuentra en ejecución. De acuerdo a los requerimientos de la CGR y con apoyo del Grupo de Gestión documental, se van escaneando los soportes de pago y expedientes relacionados, se ubican en la carpeta denominada PAGOS del disco publico \\totoro\Unidad_Victimas\Financiera. La actividad se cierra el 31 de diciembre de 2014, por la magnitud de la información tramitada desde 2012, sin embargo las carpetas se van actualizando de acuerdo a las operaciones del Grupo Financiero. El grupo de Gestión Financiera solicita ampliación de fecha final a 31 de diciembre de 2014, dado que se cumplía el 31 de julio de 2014.

Actividad. Consolidar en físico y digital los expedientes relacionados por la CGR.

Unidad de medida. Expedientes contractuales.

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2014.

Detalle de Seguimiento: Esta actividad se encuentra en ejecución. La actividad no se alcanza a cerrar el 31 de julio de 2014 por la magnitud de la información tramitada desde 2012, sin embargo las carpetas se van actualizando de acuerdo a los requerimientos. El grupo de Gestión Financiera solicita ampliación de fecha final a 31 de diciembre de 2014.

- **Función de advertencia 4.** Los recursos públicos destinados al pago de ayudas humanitarias e indemnizaciones para las víctimas están siendo manejando a través de cuentas corrientes, recursos que están permaneciendo más de los 20 días autorizados por el convenio aprobado por el Ministerio de Hacienda, dado que una vez se realiza la dispersión de los pagos, se devuelve a las cuentas centralizadoras del banco y no al DTN los dineros no cobrados.



Responsable: Dirección de Gestión Social y Humanitaria.

Actividad. Gestionar ante el banco agrario considerar los factores de la observación de la CGR durante el proceso de liquidación del contrato 737/2012 y 1752/2013

Unidad de medida: Acta

Fecha de terminación: 30 de junio de 2015.

Detalle de Seguimiento: Se amplía la fecha final de la actividad de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Gestión Social y Humanitaria toda vez que la actividad debió cumplirse el 30 de junio de 2014. Se adiciona nueva unidad de medida en esta actividad que reemplaza a la realización de comité operativo con el Banco Agrario.

La Dirección de Gestión Social y Humanitaria afirma: “en la elaboración del Plan de Mejoramiento para la Función de Advertencia Número 4 también incluyó como acción de mejora, gestionar ante el Banco Agrario tener en cuenta los factores de reciprocidad observados por la CGR, en el marco de la liquidación del contrato 737/2012; sin embargo atendiendo la complejidad que representa el contrato 737/2012, para su liquidación se estableció como fecha de inicio de la actividad el mes de enero de 2014 y fecha final el mes de junio de 2016 de acuerdo con los términos legales para tal fin; asimismo el amplio plazo obedece a una recomendación de la Secretaría General tras los hallazgos de la auditoría 2012, en el sentido de sensibilizar a las Direcciones Técnicas por cuanto, si contamos con un término amplio para liquidar, no acelerar dicho proceso y garantizar una adecuada liquidación de los contratos de la Unidad. (Caso Convenio 2283/2012)

Para esta Dirección Técnica, el volumen de colocaciones diarias y los elevados montos en dinero que se colocaron a través de este contrato representan una revisión minuciosa en el proceso de conciliación entre los procesos bancarios ordenados contra las cuentas de cobro reportadas con la Entidad Bancaria, aunque se avanzó con la identificación de recursos en articulación con la Dirección de Reparación en el primer trimestre de este año, el inicio formal de la liquidación no se tiene contemplado en el corto plazo y se espera que para Diciembre de 2014 se cuente con dichas conciliaciones.

Por lo anterior, sugerimos modificar el plan de mejoramiento para esta función de advertencia y ceñir el plazo de cumplimiento a los plazos que la misma Ley otorga para tal fin; lo que no significa que nos tardaremos los 30 meses en hacerlo, solo que nos ajustamos a los términos legales lo cual no debe ser objeto de señalamiento de la CGR siempre y cuando generemos gestión al respecto”.

Responsable: Subdirección de Reparación Individual y Dirección de Gestión Social y Humanitaria.

Actividad. Liquidación del convenio



Unidad de medida: Incluir en la liquidación del convenio el análisis relativo a la reciprocidad de los servicios versus las comisiones cobradas por el Banco y el costo de oportunidad del recurso depositado por la Unidad.

Fecha de terminación: 30 de junio de 2015.

Detalle de Seguimiento: La Dirección de Reparación procedió a levantar los soportes y se llevó a cabo la conciliación entre los procesos bancarios ordenados contra las cuentas de cobro reportadas con la Entidad Bancaria. Como este contrato fue suscrito en compañía de la Dirección de Gestión Social y Humanitaria, actualmente no es viable la liquidación del mismo ya que la DGSB debe llevar a cabo la conciliación y así determinar si hay algún saldo pendiente por pagar. Se amplía la fecha final de la actividad a 30 de junio de 2015 de acuerdo a lo manifestado por la DGSB toda vez que esta actividad finalizaba el 30 de junio de 2014.

C. Unidades de medida nuevas:

- **Hallazgo 39.** Causación de costos y gastos convenio 1510 de 2012. En el expediente del convenio 1510 de 2012, se establece en los informes de supervisión y ejecución financiera y con los soportes de los pagos realizados a la contratación derivada del convenio que se ha ejecutado un valor de \$228.479.000, los cuales no se causaron ni revelaron en los Estados Financieros.

Actividad. Realizar ajuste contable

Unidad de medida. Estados financieros depurados

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2014.

Detalle de Seguimiento: La actividad se cierra el 31 de diciembre de 2014, sin embargo se realizan ajustes contables para cerrar cada mes. Actividad nueva.

- **Hallazgo 44.** Con incidencia disciplinaria. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO. Se inició ejecución antes de la expedición del Registro Presupuestal o antes de la suscripción del contrato.

Acción de mejora 5: Se realizaran capacitaciones a todas las DT (Enlaces administrativos y Directores Territoriales) a fin de generar lineamientos claros y directos entre las diferentes sedes y nivel central, para minimizar proceso y errores.

Actividad. Realizar capacitaciones a los Enlaces Administrativos y Directores Territoriales en temas relacionados en contratación de sedes y manejos de arriendos, partiendo desde la certificación recibo a satisfacción por parte del supervisor hasta la entrega al área financiera para el respectivo pago.

Unidad de medida: Capacitaciones.

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2014.



Detalle de Seguimiento: El grupo de Gestión Administrativa informa que se han realizado 10 capacitaciones hasta la fecha. Actividad Nueva.

D. Unidad de Medida no reportada de acuerdo a lo formulado:

Seis (6) unidades de medida no fueron reportadas de acuerdo a lo formulado en el Plan, ya sea porque no se ejecutaron, o su ejecución dependía del cumplimiento de otras actividades así:

Responsable: Subdirección SNARIV.

- **FUNCIÓN DE ADVERTENCIA 2.** Se evidencia falta de planeación y de gestión por parte de la UARIV, en la implementación del Sistema de Información. Lo anterior podría generar una posible pérdida por \$947.4 millones, por la no implementación del Sistema de Información, toda vez que el mismo fue terminado en junio de 2012 y a la fecha no ha sido implementado, lo que se constituye en una gestión anti-económica.

Actividad. Adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos para el desarrollo de la herramienta de seguimiento a la política pública, con el acompañamiento del Grupo de Gestión Contractual y la OTI.

Unidad de medida: Contrato suscrito para el desarrollo e implementación de la herramienta del sistema de seguimiento.

Detalle de Seguimiento: Dado a los resultados que arrojó el estudio de mercado y las recomendaciones realizadas por el equipo técnico, se hizo necesario incluir nuevas alternativas de solución informática (herramientas parametrizables), que produjo retrasos en la contratación. A la fecha el proceso contractual se encuentra en adjudicación el 31 de julio y se está en proceso de suscripción de contrato.

Responsable: Fondo para la Reparación de las Víctimas

- **FUNCION DE ADVERTENCIA 3.** El convenio 036 de 2009 suscrito con SAE para la administración de los bienes dados por los postulados para reparar a las víctimas del conflicto se encuentra en proceso de liquidación, pero se evidenció incumplimientos de las obligaciones de parte de SAE, los cuales deben tenerse en cuenta para incluir en la liquidación del convenio y/o demanda contra el operador.

Actividad. Revisar in situ comprobantes de gastos conjuntamente con SAE

Unidad de medida: Acta de revisión.



Detalle de Seguimiento: El FRV anexa oficio del 24 de enero por parte de SAE, en donde informa y detalla cómo se ejecutaron los recursos con ocasión al contrato interadministrativo 036 de 2009. Pese a que en el mencionado oficio SAE informa que los soportes allegados por ellos fueron revisados por los señores contadores del FRV y la UARIV, en la documentación aportada por el FRV no se encuentra el acta de revisión o el documento que evidencia dicha revisión.

- **Hallazgo 21.** Pérdida de vocación reparadora de la Clínica San Martín.

Actividad. Comunicar a la Fiscalía General de la Nación y al DPS acerca del hallazgo de la CGR.

Unidad de Medida Formulada: Documento de comunicación del hallazgo de la CGR.

Detalle de Seguimiento: Esta actividad la formuló el FRV con el fin de informar de los hallazgos generados por la CGR al DPS y a la Fiscalía, no obstante, el FRV solo ha comunicado al DPS por ser esta la entidad que subroga el convenio 000230 de 2009. La comunicación a la Fiscalía no se realizó toda vez que el FRV afirma que la acción de mejora va dirigida al cumplimiento de la programación prevista para el alistamiento y entrega de bienes y que existe una inequívoca redacción de la actividad al indicar el envío del comunicado a la FGR. El Fondo manifiesta que lo que realmente cuestiona la CGR es por qué no se ha denunciado a la Fiscalía (ni Acción Social, ni el FRV), acción que debería tramitar un ente que tenga injerencia/control sobre los actos de la FGN. Por lo anterior, la OCI recomienda que se replantee la actividad y en su reemplazo se establezca la acción de mejora donde se evidencie la coordinación con la Fiscalía General de la Nación o en su defecto aporte evidencia de esta coordinación independientemente al establecimiento del cronograma.

Responsable: Dirección de Gestión Social y Humanitaria.

- **FUNCION DE ADVERTENCIA 4.** Los recursos públicos destinados al pago de ayudas humanitarias e indemnizaciones para las víctimas están siendo manejando a través de cuentas corrientes, recursos que están permaneciendo más de los 20 días autorizados por el convenio aprobado por el Ministerio de Hacienda, dado que una vez se realiza la dispersión de los pagos, se devuelve a las cuentas centralizadoras del banco y no al DTN los giros no cobrados.

Acción de mejora 4: En la liquidación de los contratos interadministrativos 737/2012 y 1752 de 2013 se propondrá al Banco Agrario tener en cuenta los factores de reciprocidad planteados por la CGR.

Actividad 1. Gestionar ante el banco agrario considerar los factores de la observación de la CGR

Unidad de medida: Comité Operativo para liquidación del convenio.

Detalle de Seguimiento: La DGSH remite informe donde explican las 3 opciones presentadas por el Banco Agrario donde se toma la opción 3, la cual consiste en: i) el pago por ventanilla a los beneficiarios que determine la Unidad. ii) Depósito de los recursos a cargo de la Unidad en una cuenta corriente, la cual no tiene remuneración, hasta 5 días de antelación al inicio de los pagos y



iii) se cobra una comisión por giro de 6.700+ IVA, el análisis que se realizó la Unidad muestra que el valor de comisión está por debajo a la estimada que es de \$9,564. Si bien, la Dirección aporta evidencia en la que articulan con el Banco Agrario a través de correos electrónicos, informa que no existe evidencia que demuestre gestión ante un comité operativo para liquidar el convenio, sino que se va a realizar un acta que demuestre la gestión de la liquidación.

Responsable: Dirección de Gestión Social y Humanitaria.

- **Hallazgo 53.** SOPORTE DESEMBOLSO CONVENIO 1517 DE 2012. Ausencia de estos documentos determinan la debilidad de la supervisión y del Comité Técnico, responsables de la correcta ejecución de los recursos y de que la carpeta con el acervo documental este completa, de tal forma que demuestre a realización integra de la utilización de los recursos.

Actividad. Realizar informe de supervisión donde se revise que no se arriesgaron recursos

Unidad de Medida Formulada: Un (1) Informe específico y detallado de supervisión.

Detalle de Seguimiento: El informe final de supervisión no se ha generado toda vez que la DGSB se encuentra realizando reuniones de acercamiento con la Secretaria de Integración Distrital con el fin de liquidar el convenio. Por lo tanto la DGSB informa que este informe no se puede realizar hasta tanto sea liquidado el convenio específico suscrito por la SDIS y la Secretaria de Gobierno para la atención de la población Embera.

Responsable: Grupo de Gestión de Talento Humano.

- **Hallazgo 62. FA No.6:** No se garantiza la consistencia jurídica porque hay contradicción entre lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley 1448 (vigencia temp. de la Ley) frente al artículo 166 de la misma (existencia indefinida de la UARIV). La norma de creación tiene una vigencia definida de diez años. Se presentan consecuencias jurídicas opuestas en lo relacionado con la gestión de talento humano.

Actividad. Generar oficios a la CNSC, al Consejo de Estado y al DAFP, consultando la antinomia jurídica planteada por la CGR.

Unidad de Medida Formulada: Oficios enviados.

Detalle de Seguimiento: El Grupo de Gestión de Talento Humano no aporta a la OCI los oficios propuestos, no obstante aporta evidencia de la realización de 2 mesas de trabajo con el DAFP; así mismo aporta evidencia de creación de equipo de trabajo para llevar a cabo el proyecto de modernización de la estructura organizacional de la Unidad y el plan de trabajo para el estudio de cargas laborales.



5. Recomendaciones y Conclusiones.

- ✓ La Oficina de Control Interno reitera a todas las dependencias tener en cuenta las alertas que se generan mensualmente como parte del seguimiento del Plan de Mejoramiento con la CGR, toda vez que al realizar la verificación se observa que algunas de las dependencias no están prestando atención al seguimiento del cumplimiento de las actividades al Plan.
- ✓ Se solicita a las dependencias aportar la evidencia solicitada en los términos programados ya que de no presentarse la evidencia completa, se tendrán como no reportadas.
- ✓ Se reitera a cada dependencia la revisión mensual de las actividades que se cumplen en el mes del Plan de Mejoramiento, con el fin de que al realizar la OCI la verificación y seguimiento de las unidades de medida formuladas, no se dilate el mismo y no se genere reproceso.
- ✓ Frente a las unidades de medida formuladas no reportadas a la OCI, se recomienda a los responsables adelantar las gestiones propuestas en el Plan de Mejoramiento.
- ✓ Cuando por fuerza mayor se haga necesario replantear una actividad o una acción de mejora, la misma debe informarse antes de la fecha de cumplimiento propuesta, lo anterior, con objeto de informar a la Contraloría.
- ✓ La OCI reitera que el incumplimiento del plan de mejora puede conllevar a sanciones para los responsables de los diferentes temas de la Unidad.
- ✓ Tener en cuenta que la acción de mejora debe eliminar la causa que originó el hallazgo, por lo tanto se deben plantear acciones preventivas y correctivas que eliminen el riesgo que originó el hallazgo.
- ✓ Finalmente se informa que el ente de control es el competente para determinar la efectividad del Plan de Mejoramiento, tarea que se realizará a partir del mes de septiembre de 2014. El cierre de los hallazgos lo determinará la CGR.